



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
41/2025	La Junta de Gobierno Local	30/05/2025

Considerando que la competencia municipal para la adopción de este acuerdo reside en la Junta de Gobierno Local, constituida por el Pleno en sesión de 14 de julio de 2023, y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava N° 87 de fecha 26 de julio de 2023,

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 41/2025. CENSO DE AMIANTO DE ZAMBRANA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/41 de 19 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

Visto Informe n.º P24020061225927 "Censo de Amianto Básico" elaborado por la empresa Eurocontrol S.A. con el que se da cumplimiento a la disposición adicional 14ª de la **Ley 7 /2022**, que obliga a los municipios a elaborar un **censo de instalaciones con amianto** y un calendario de retirada.

Este censo abarca todo el **municipio de Zambrana (Álava)**, incluyendo sus núcleos: **Zambrana, Ocio, Portilla y Berganzo**.

Vista la propuesta de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por delegación de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. Tomar razón del informe presentado, que concluye lo siguiente;

- **Edificios de riesgo alto (nivel I):** Ninguno.



- **Edificios con riesgo medio (nivel II):** 57 inmuebles. Requieren retirada **antes del 31 /12/2032.**
- **Edificios con riesgo bajo (nivel III):** 20 inmuebles. Retirada sujeta a intervenciones futuras (obra, demolición, etc.).

SEGUNDO. Remitir la documentación a las administraciones implicadas.

TERCERO. Publicar esta información para su difusión en los canales que así se determinen.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente con el visto bueno de la Presidencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INFORME CENSO DE AMIANTO

Censo de Amianto Básico



Ayuntamiento de Zambrana
Zambranako Udala



Fecha de informe: 17 Marzo 2025

Fecha de toma de datos en campo:
7 y 10 Oct 2025

Ayuntamiento de Zambrana

Del Ayuntamiento Kalea, 2, 01212
Zanbrana, Araba

Ref. Informe: P24020061225927

1.	<u>Datos de Eurocontrol</u>	3
2.	<u>Datos del cliente</u>	3
3.	<u>Introducción</u>	4
4.	<u>Objeto y alcance</u>	5
4.1	Objeto	5
4.2	Alcance	5
5.	<u>Metodología de trabajo</u>	6
5.1	Visita de inspección al municipio	6
6.	<u>Criterios de valoración</u>	7
7.	<u>Conclusiones de la valoración</u>	8
8.	<u>Planificación y calendario de la retirada</u>	9
9.	<u>Referencias bibliográficas</u>	10
10.	<u>Anexos</u>	11
	Anexo 01. Tabla de edificios afectados por amianto y nivel de riesgo.	12
	Anexo 02. Planos de Inventario con Elementos con amianto (Plano 1 al 6).	14
	Anexo 03 (digital). Capas GIS con identificación del censo básico.	15
	Anexo 04. Listado edificios públicos y de pública concurrencia.	15

1. Datos de Eurocontrol

Razón Social:	Eurocontrol, S.A.
CIF:	A28318012
Domicilio Social:	C/ Cronos, 20 - 2ª planta - 28037 Madrid
Dirección de la Delegación:	Parque Empresarial Udondo, Autonomía Etorbidea, 2, Edificio A, 48940 Leioa, Bizkaia
Técnicos para este proyecto:	Ángel Javier Diez / Rubén Burgos / Juan Antonio Merchán

2. Datos del cliente

Datos del cliente	
Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA
Domicilio Social:	Del Ayuntamiento Kalea, 2, 01212 Zanbrana, Araba
Persona de contacto:	David Álvarez
Teléfono / E-mail:	945 355 089 dalvarez@cuadrilladeanana.eus
Datos generales de la instalación	
Nombre:	MUNICIPIO DE ZAMBRANA
Dirección:	Del Ayuntamiento Kalea, 2, 01212 Zanbrana, Araba
Tipología y descripción:	Zambrana es un municipio de la provincia de Álava, en la parte cuadrilla de Añana con una población de 442 habitantes (Eustat 2024). La extensión del municipio es de 39,51 km ² y comprende los términos de Zambrana, Ocio, Portilla y Berganzos.
Metodología	
Documentación de aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Publicado en: «BOE» núm. 85, de 09/04/2022. Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV (IHOBE Abril/2024)

3. Introducción

El término amianto (asbesto en inglés) representa a un grupo de silicatos fibrosos de composición química variable que, por rotura o manipulación, pueden liberar las fibras que contienen. Debido a la propiedad asbestiforme del amianto, cuando estas fibras se manipulan pueden dividirse longitudinalmente dando lugar a fibras hasta 800 veces más finas que las que había en origen, aumentando con ello su peligrosidad.

En España, durante el siglo XX y hasta su **prohibición total en diciembre de 2002**, el amianto, principalmente el **crisotilo**, se utilizó de forma generalizada, al igual que en la mayoría de los países europeos, debido a sus excelentes propiedades y a su bajo coste.

En el año 1977 la OMS calificó el amianto como elemento cancerígeno. Por ello, el uso del amianto fue paulatinamente prohibiéndose en Europa en todas sus aplicaciones, estando finalmente prohibida su fabricación y su uso a partir del año 2002.

En la siguiente imagen se muestra una gráfica de la cantidad de amianto importado en España, siendo mayoritario entre el comienzo de la década de los años sesenta con un incremento casi exponencial hasta mediados de la década de los setenta.

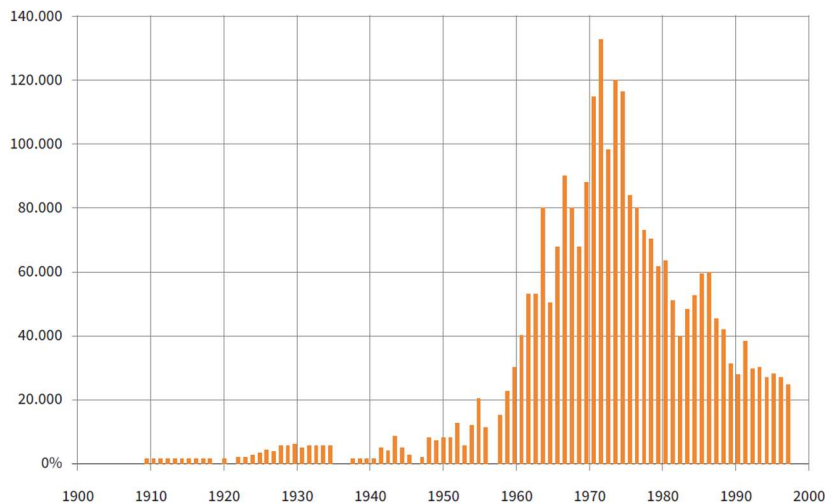


Imagen 1: Importación de amianto en toneladas en España por años.

Fuente: Prospección sobre la presencia de amianto o de materiales que lo contengan en edificios, (Institut d'Estudis de la Seguretat (IDES), Barcelona, diciembre de 2001).

Anterior al año 2002 y teniendo en cuenta las prohibiciones de otros tipos de amianto diferentes al crisotilo, existe la posibilidad de encontrar amianto en otros materiales. A continuación, se muestra la siguiente segmentación en la que se basa este informe:

- ⋯ < 1920. Posibilidad de fibrocemento y membranas bituminosas.
- ⋯ 1920 – 1940. Posibilidad de fibras sueltas y membranas bituminosas.
- ⋯ 1940 – 1960. Posibilidad de paneles aislantes y tabiques ligeros.
- ⋯ 1960 – 1974. Posibilidad de mortero, pinturas y barnices.
- ⋯ 1974 – 1994. Posibilidad de proyectado, cartones, mantas y fieltros. Instalaciones.
- ⋯ 1994 – 2002. Posibilidad de cubiertas.
- ⋯ > 2002 Sin probabilidad de amianto en materiales de construcción.

4. Objeto y alcance

4.1 Objeto

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento la **disposición adicional decimocuarta** de la **Ley 7/2022, de 8 de abril de 2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**.

Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

4.2 Alcance

El alcance del presente Informe es la realización de un **Censo Básico de Amianto** al municipio de Zambrana (Álava), compuesto por los términos de Zambrana, Ocio, Portilla y Berganzos.

Este Censo de Amianto se ha realizado con:

- La aplicación desarrollada por Geoeuskadi en colaboración con IHOBE para la aportación de los datos GIS del censo preliminar.
- Los datos facilitados por el Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en las visitas de campo realizadas por los técnicos de Eurocontrol.
- El postprocesado de los datos anteriores y la evaluación del riesgo en base a los criterios establecidos por la Ley 7/2022 y la **Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV** (IHOBE Abril/2024).

5. Metodología de trabajo

5.1. Visita de inspección al municipio

Tomando como base el trabajo preliminar de GIS facilitado por Geoeuskadi, se realizan visitas de campo al municipio con la intención de comprobar "in situ" la existencia de materiales con amianto.

Las fechas de inspección de datos in situ en el municipio fueron las siguientes:

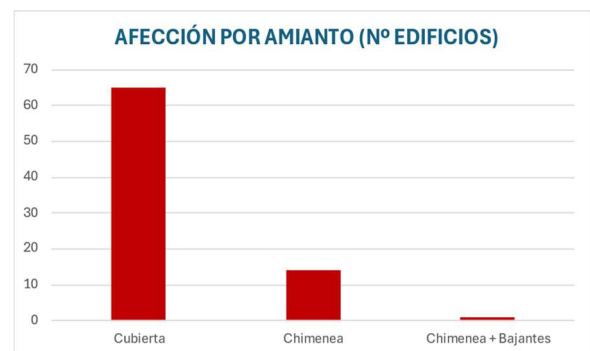
7 y 10 Mar 2025.

Los elementos se han clasificado y representado en los planos anexos según los criterios que aparecen a continuación:

UBICACIÓN DE AMIANTO

- Cubierta
- Chimenea
- Bajantes y chimenea
- Cubierta, bajantes y chimenea
- Probable: Sin acceso
- Sin Amianto

Como resultado del trabajo de campo se obtiene la siguiente distribución de edificios, donde se puede apreciar la representatividad de edificios afectados por amianto con respecto a la totalidad de edificios inspeccionados:



6. Criterios de valoración

Tal y como se establece en la **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Publicado en: «BOE» núm. 85, de 09/04/2022, de debe establecer un plan de retirada que priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable.

Para la valoración del riesgo de los materiales que contienen amianto se ha tenido en cuenta los siguientes factores atendiendo a dicha legislación y a la **Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV** (IHOBE Abril/2024).

En base a estos criterios el estado del material y por tanto su criticidad se clasifica como: DEFICIENTE, REGULAR o BUENO.

1. Localización y extensión del material con amianto.

Los riesgos asociados a la localización del material dependen de su encapsulamiento, si están instalados en el exterior o el interior, el volumen del espacio dónde se localizan o si están expuestos a corrientes de aire.

2. Accesibilidad del material con amianto.

El material se considera accesible si puede ser alcanzado por los usuarios ya sea directamente o por medios que pudieran ser manipulados o empleados (escaleras, etc.). La presencia de desperfectos de cualquier tipo sobre la superficie puede ser un indicador de accesibilidad.

3. Estado de conservación del material con amianto.

Se valora el estado de conservación en que se encuentra el material, teniendo en consideración la posible presencia de daños, arañazos, roturas, adherencia sobre el soporte, etc. Se deben buscar restos de material visible, sobre el entorno cercano, lo cual sería una prueba de disgregación del mismo.

Cuanto más friable sea el material, más elevado será el potencial de liberación de las fibras de amianto y, por tanto, de contaminación. También se deben tener en cuenta los tratamientos superficiales de los materiales.

4. Vulnerabilidad de la población expuesta.

Se valora en este caso como de mayor criticidad las instalaciones de “carácter público” y destinados a población vulnerable:

- Centros sanitarios y hospitalarios, centros educativos desde escuelas infantiles y de primaria, institutos, universidades...;
- Centros sociosanitarios, centros y albergues de menores, centros penitenciarios, otros centros sociosanitarios que alberguen población con enfermedades crónicas, adicciones o discapacidades.
- Además, se añadirán los centros culturales, bibliotecas, y las instalaciones deportivas.

7. Conclusiones de la valoración

Tras la valoración del riesgo, se aplica una clasificación por niveles a las instalaciones/edificios, así como unos plazos de gestión y retirada del Amianto según se describe a continuación.

Nivel I. Riesgo Alto.

La calificación como riesgo alto se determina teniendo en cuenta la calificación DEFICIENTE en base al estado, grado de peligrosidad y la exposición a la población más vulnerable (criterios del capítulo 6).

Las instalaciones con Amianto y riesgo alto deberán estar gestionadas antes del año 2028 de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Guía Metodológica de IHOBE.

Nivel II. Riesgo Medio

La calificación como riesgo medio se determina teniendo en cuenta la calificación REGULAR en base al grado de peligrosidad y la exposición.

Las instalaciones con riesgo medio no es necesario que estén gestionadas antes del año 2028, sin embargo, sí es necesario que se planifique su retirada, sin fecha preceptiva, si bien la recomendación de Eurocontrol es realizarlo en el periodo máximo de cuatro (4) años a partir del 2028, esto antes del 2032.

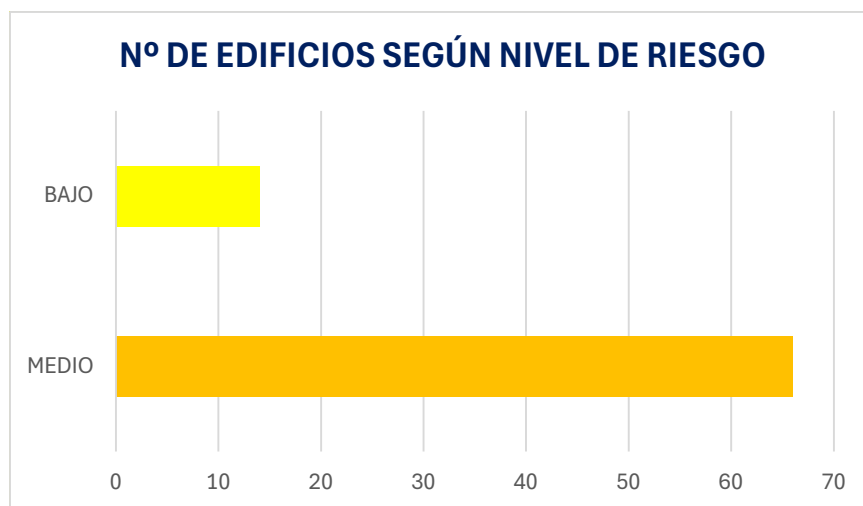
Nivel III. Riesgo Bajo

La calificación como riesgo bajo se determina teniendo en cuenta la calificación BUENO en base al grado de peligrosidad y la exposición.

Las instalaciones con riesgo bajo no es necesario estipular un plazo de gestión/retirada. No obstante, se debe realizar la retirada en un contexto de obra o demolición (exigible junto a licencia) previo estudio detallado.

En base a estos criterios, se indica como anexo la tabla los edificios que contienen amianto, su ubicación y su Nivel de Riesgo.

De manera gráfica la distribución de edificios del municipio afectados por Amianto en función de su riesgo es la siguiente:



8. Planificación y calendario de la retirada

EDIFICIO/INSTALACIÓN	ACCIÓN	FECHA RECOMENDADA	RESPONSABLE	RECURSO MATERIALES	FECHA DE REALIZACIÓN
EDIFICACIONES RIESGO MEDIO	RETIRADA	31/12/2032	PARTICULARES		

Según el listado del Anexo 1, no existen edificios con riesgo alto y prioridad máxima de retirada.

9. Referencias bibliográficas

Legislación de referencia:

- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Publicado en: «BOE» núm. 85, de 09/04/2022.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Referencias adicionales:

- Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV. **IHOBE**. Abril/2024.
- Concienciación sobre la importancia la problemática del amianto y el censo del amianto. Oct/2023. Ponencia realizada por Ibon Izaguirre Suso, Técnico de prevención de riesgos laborales del CT de Gipuzkoa de **OSALAN**.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, abril 2022).
- Norma UNE 171.370-2 Localización y diagnóstico de amianto.

10. Anexos

Anexo 01. Tabla de edificios afectados por amianto y nivel de riesgo.

Anexo 02. Planos de Inventario con Elementos con amianto (Plano 1 al 6).

Anexo 03 (digital). Capas GIS con identificación del censo básico. En formato klm y shp.

Anexo 04. Listado edificios públicos y de pública concurrencia.

Ángel Javier Diez Hernández / Rubén Burgos Sánchez

Técnicos de inspección

Eurocontrol, S.A.

Juan Antonio Merchán

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Eurocontrol, S.A.

Anexo 01. Tabla de edificios afectados por amianto y nivel de riesgo.

NIVEL DE RIESGO	CALLE	PORTAL
MEDIO	[Calle/Kalea] Era Alta	11
MEDIO	[Plaza/Enparantza] Nuestra Señora de Zabalza	3
MEDIO	[Calle/Kalea] La Iglesia	3
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	19
MEDIO	[Camino/Bidea] Cementerio	6
MEDIO	[Calle/Kalea] Las Eras	5
MEDIO	[Calle/Kalea] Horno	11
MEDIO	[Calle/Kalea] Horno	9
MEDIO	[Calle/Kalea] Solana	19
MEDIO	[Calle/Kalea] Solana	21
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Yuso	7
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle del Rincón	8
MEDIO	[Calle/Kalea] Uriarte	8
MEDIO	[Plaza/Plaza] Uriarte	2
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	5
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	4
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	4
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	19
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	1
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	18
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	1
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	5
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	15
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	14
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	12
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	16
MEDIO	[Calle/Kalea] Arana	2
MEDIO	[Calle/Kalea] La Calzada	3
MEDIO	[Barrio/Auzoa] Barrio del Campo	14
MEDIO	[Calle/Kalea] Era Alta	6
MEDIO	[Calle/Kalea] Arana	6
MEDIO	[Calle/Kalea] Cantones	11
MEDIO	[Calle/Kalea] Arana	6
MEDIO	[Calle/Kalea] Cantones	15
MEDIO	[Calle/Kalea] Cantones	17
MEDIO	[Calle/Kalea] La Calzada	1
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	16
MEDIO	[Calle/Kalea] La Venta	10
MEDIO	[Calle/Kalea] La Venta	10
MEDIO	[Plaza/Plaza] La Iglesia	2
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	81
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Mayor	7
MEDIO	[Calle/Kalea] La Fuente	9
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	33
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	33
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	52
MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	54

MEDIO	[Calle/Kalea] Calle Real	34
MEDIO	[Travesía/Zeharbidea] Crucero	13
MEDIO	[Camino/Bidea] Bajo Ircio	1
MEDIO	[Camino/Bidea] Bajo Ircio	1
MEDIO	[Camino/Bidea] Bajo Ircio	1
MEDIO	[Calle/Kalea] Crucero	11
MEDIO	[Calle/Kalea] Santa Marina	15
BAJO	[Calle/Kalea] Era Alta	13
BAJO	[Calle/Kalea] Horno	11
BAJO	[Calle/Kalea] Santa Lucía	8
BAJO	[Calle/Kalea] Solana	9
BAJO	[Calle/Kalea] Bajera	1
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	58
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	58
BAJO	[Calle/Kalea] La Iglesia	7
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	0A
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	12
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	51
BAJO	[Calle/Kalea] Crucero	1
BAJO	[Travesía/Zeharbidea] Crucero	13
BAJO	[Calle/Kalea] Calle Real	46

Anexo 02. Planos de Inventario con Elementos con amianto (Plano 1 al 6).

Anexo 03 (digital). Capas GIS con identificación del censo básico.

En formato shp (Gis).

En formato kml.

Anexo 04. Listado edificios públicos y de pública concurrencia.

● PROPIEDAD AYUNTAMIENTO ZAMBRANA

- Travesía Santa Lucía 4, Zambrana (referencia catastral 1-916). Ambulancias
- Parcela en c/ Real 60, Zambrana (referencia catastral 1-923).
- c/ del Ayuntamiento 2, Zambrana (Ayuntamiento, referencia catastral 1-939). Pública concurrencia
- c/ Mayor 22, Zambrana (Centro Social, referencia catastral 1-956). Pública concurrencia
- Parcela en c/ Real 65, Zambrana (referencia catastral 1-964).
- c/ Real 67, Zambrana (referencia catastral 1-969). Pública concurrencia
- Piscinas Municipales en calle Eras, Zambrana (referencia catastral 1-1378). Pública concurrencia
- Parcela en calle Legarra, Zambrana (referencia catastral 1-1379)
- c/ Legarra 2, Zambrana (Bar y vestuarios piscinas, referencia catastral 1-1380). Pública concurrencia
- Parcela en calle Zadorra, Zambrana (referencia catastral 1-1381). Zonas verdes
- Parcelas en calle Eras, Zambrana (referencia catastral 1-1400, 1401, 1403, 1404, 1405 y 1406). Zonas verdes
- Parcela en calle Castillo de Lanos, Zambrana (referencia catastral 1-1435)
- Parcela en calle Castillo de Lanos 3, Zambrana (referencia catastral 1-1436)
- Parcela en calle Castillo de Zabalate 4, Zambrana (referencia catastral 1-1438). Zona columpios
- Carretera Berganzo (referencia catastral 3-984) Pública concurrencia
- Parcela en calle Uriarte 2, Berganzo (referencia catastral 3-1176). Futura plaza

● PROPIEDAD JUNTA ADM. BERGANZO

- Parcela en Real 25, Berganzo (referencia catastral 2-509). Bolera al aire libre
- Parcela en Real 29, Berganzo (referencia catastral 2-509). Columpios
- Parcela en Carretera, Berganzo (referencia catastral 2-1883).
- c/ Ermita 3, Berganzo (Ermita, referencia catastral 3-849). Pública concurrencia
- Cementerio Berganzo (referencia catastral 3-1061). Pública concurrencia
- Parcela en c/ Yuso 11, Berganzo (zona aparcamiento, referencia catastral 3-1095).
- c/ Real 24, Berganzo (Centro social, referencia catastral 3-1097). Pública concurrencia
- Depósito (referencia catastral 3-1155).
- Parcela en c/ Iglesia, Berganzo (referencia catastral 3-1168).

● PROPIEDAD JUNTA ADM. OCIO

- c/ Real 2, Ocio (Centro social, referencia catastral 2-448). Pública concurrencia
- Parcela en c/ Era Alta, Ocio (referencia catastral 2-459).
- Parcela en c/ Cantones 19, Ocio (referencia catastral 2-473).
- Cementerio Ocio (referencia catastral 2-1185). Pública concurrencia
- Depósito (referencia catastral 3-378).
- Castillo de Ocio (referencia catastral 3-495). Pública concurrencia
- c/ La calzada, Ocio (referencia catastral 3-1013). Zona columpios
- c/ Barrio del campo 2, Ocio (Bolera, referencia catastral 3-1014). Pública concurrencia
- c/ Barrio del campo, Ocio (referencia catastral 3-1021).
- Parcela en c/ Santa Marina, Ocio (referencia catastral 3-1036).

- c/ Santa Marina 8, Ocio (referencia catastral 3-1037).
- Depósito (referencia catastral 3-1153).

- PROPIEDAD JUNTA ADM. PORTILLA

- Parcela en Plaza la Iglesia 2, Portilla (referencia catastral 2-389).
- Parcela en c/ Iglesia, Portilla (referencia catastral 2-390). Zonas verdes
- Parcela en c/ Zambrana, Portilla (referencia catastral 2-405).
- c/ La Fuente 3, Portilla (referencia catastral 2-430).
- Cementerio Portilla (referencia catastral 2-715). Pública concurrencia
- Parcela Suelo No Urbanizable (referencia catastral 2-798).
- Parcela Suelo No Urbanizable (referencia catastral 2-976).
- c/ La Fuente, Portilla (Lavadero, referencia catastral 2-1799). Pública concurrencia

- PROPIEDAD JUNTA ADM. ZAMBRANA

- c/ Legarra 5, Zambrana (frontón municipal y campo de fútbol, referencia catastral 1-1). Pública concurrencia
- Trasteros en Suelo No Urbanizable (referencia catastral 1-171).
- c/ Real 32, Zambrana (referencia catastral 1-736). Humilladero de Zambrana. Espacio público.
- Kiosko en c/ Mayor, Zambrana (referencia catastral 1-828). Pública concurrencia
- c/ Solana 13, Zambrana (referencia catastral 1-961). Pública concurrencia
- Abrevadero en c/ Portilla, Zambrana (referencia catastral 1-983). Pública concurrencia
- Parcela en c/ Portilla (referencia catastral 1-1020).
- Cementerio en c/ Camino cementerio 14, Zambrana (referencia catastral 1-1088). Pública concurrencia
- Depósito y trasteros (referencia catastral 1-1094).
- Trastero (referencia catastral 1-1308).
- Depósito (referencia catastral 2-944).
- Trastero (referencia catastral 3-1149).